

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de la Empresa fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad de Belgrano, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2001 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2002 con categoría C (Resolución CONEAU N° 083/02) y en 2010 (Resolución CONEAU N° 453/10). Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se discrimine, para cada programa analítico, la bibliografía específica de la bibliografía general. Se incorpore una entrevista a los requisitos de admisión.
Trabajo Final	Se ajusten los aspectos metodológicos vinculados con la elaboración de los trabajos finales.
Seguimiento de alumnos	Se mejoren las tareas de supervisión y tutorías vinculadas con los mecanismos de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el acceso a publicaciones periódicas de la especialidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se modificó la dependencia académica de la carrera.
Estructura de gestión	Se designó un nuevo Director de la carrera.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios. Se incorporó una entrevista con el Director de la carrera como mecanismo de admisión.
Seguimiento de alumnos	Los alumnos cuentan con el acompañamiento de tutores.
Acceso a bibliotecas	Se amplió el acceso a publicaciones periódicas de la especialidad.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad de Belgrano, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se modificó la dependencia académica de la carrera, pasando de la Escuela de Posgrado en Derecho a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Resolución del Presidente de la UB N° 008/20). La especialización se vincula con la carrera de grado y otras especializaciones que se dictan en la unidad académica. Se considera que la carrera se desarrolla en un clima académico favorable.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 136/95, que crea la carrera; Resolución del Presidente de la UB N° 058/19, que aprueba el nuevo plan de estudios; Resolución del Presidente de la UB N° 042/20, que designa al Director de la carrera; Resolución del Presidente de la UB N° 069/19, que designa a los integrantes del Consejo Académico; Resolución del Presidente de la UB N° 013/09, que designa al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Resolución del Presidente de la UB N° 030/19, que aprueba el Reglamento de Posgrado.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Consejo Académico.

La estructura de gestión es adecuada y garantiza el correcto funcionamiento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Presidente de la UB N° 058/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	8	384 horas
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 8 meses, según lo informado en el formulario web.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses, según el Reglamento de Posgrado.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y está organizado en 8 asignaturas teórico-prácticas. Todas las materias tienen una carga horaria de 48 horas, siendo 24 horas teóricas y 24 horas prácticas.

El plan de estudios, su estructura, su diseño y sus contenidos mantienen relación con los objetivos y el perfil del graduado.

Se recomienda garantizar la actualización de las referencias bibliográficas en los programas de las siguientes asignaturas: “Derecho Bancario y Financiero”, “Contabilidad y Análisis Financiero”, “Negociación Empresarial” y “Régimen Societario. Alianzas estratégicas y Empresa”. Asimismo, es necesario incorporar en la normativa la duración de la carrera.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	192 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 192 horas que los alumnos realizan en contexto áulico y consisten en: análisis de casos especiales, presentación de fórmulas tipo de demandas judiciales en cumplimiento de contratos, resolución de contratos, resarcimientos y otras penalidades en casos concretos y específicos, confección de demandas y reclamos en diferentes sistemas de conciliación, simulación actuada de audiencia informativa con y sin acreedores, análisis jurisprudencial de los fallos de la Corte Suprema en materia de sanciones en sumarios cambiarios y financieros, creación de escritos cautelares y liquidación de haberes, entre otras.

En cada una de las fichas de actividades curriculares se describen de forma detallada las actividades prácticas que se realizan.

Las actividades prácticas resultan adecuadas y guardan relación con los objetivos y el perfil del graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado en el área de Derecho, como abogados, escribanos y procuradores. Además, el Reglamento de Posgrado estipula que los ingresantes deben realizar una entrevista individual con el Director de la carrera (atendiendo a lo recomendado en la anterior evaluación).

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar en la normativa la duración de la carrera.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Garantizar la actualización de las referencias bibliográficas en las asignaturas señaladas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	6	4	7	1	-
Mayor dedicación en la institución	1				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho y Ciencias Contables
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	3
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UCA) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UMSA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No

Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No
--	----

Todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con título de Doctor y experiencia profesional y académica para ocupar los cargos y funciones que les fueron asignados.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que el docente responsable de “Régimen de las Relaciones Laborales” posee título de grado. Es Abogado y cuenta con experiencia en docencia y gestión universitaria. Además, es Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo. Se considera que posee antecedentes suficientes para el cargo.

Los restantes integrantes poseen título de posgrado y cuentan con trayectorias para dictar las materias que les fueron asignadas.

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento de la actividad docente está a cargo del Director de la carrera. Se realizan reuniones de profesores periódicas, en las cuales se abordan diferentes temas vinculados al desarrollo de las actividades curriculares. Asimismo, el Director mantiene comunicación permanente con los estudiantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Se informa 1 actividad de extensión.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 10 trabajos completos, como así también 10 fichas.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos presentados son adecuadas. Durante la entrevista a las autoridades, se informó que se planea realizar un Seminario de Metodología de la Investigación para acompañar el proceso de producción del TFI. En este sentido, se recomienda fortalecer los aspectos metodológicos en la estructura de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según el Reglamento de Posgrado, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera.

Se observa que los trabajos finales presentados fueron defendidos en forma previa a la aprobación del Reglamento de Posgrado. En 6 fichas el jurado está compuesto por 2 miembros, 1 ficha no contiene información y las 3 restantes cumplen con la normativa actual. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Posgrado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El Reglamento de Posgrado establece que los alumnos cuentan con el acompañamiento de tutores, los cuales deben pertenecer al cuerpo académico y tienen por función orientar al estudiante a lo largo de sus cursos y aconsejarlo en la resolución de problemas administrativos o académicos.

Los graduados reciben seguimiento a través de reuniones periódicas con el Director de la carrera y la participación en diferentes eventos académicos propios de la disciplina. Durante la entrevista a las autoridades, se informó que la Universidad cuenta con una base de datos de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2014, han sido 41, de los cuales 25 completaron el cursado (la institución informa que la carrera se discontinuó entre los años 2015 y 2018). Se informan 12 graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Fortalecer los aspectos metodológicos en la estructura de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, un auditorio y una biblioteca.

El fondo bibliográfico consta de 201 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad

de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Respecto de la última presentación de la carrera, se amplió el acceso a publicaciones periódicas de la especialidad.

La infraestructura y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2002 con categoría C (Resolución CONEAU N° 083/02) y en 2010 (Resolución CONEAU N° 453/10).

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Se recomienda garantizar la actualización de las referencias bibliográficas en las asignaturas señaladas. Asimismo, es necesario incorporar en la normativa la duración de la carrera. Las actividades prácticas son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios y se encuentran debidamente detalladas.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Si bien la calidad de los trabajos finales presentados es adecuada, se recomienda fortalecer los aspectos metodológicos en la estructura de los mismos. Es necesario implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo Reglamento de Posgrado.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados y suficientes.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29629868-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.